



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 71-2019-GM-MDSS

San Sebastián, 12 de setiembre del 2019.

459

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe N°. 950-2019-MDSS-GA/MVCM, el Informe N°. 471-2019-GAL-MDSS, el Informe Legal N°. 248-2019-AL-GA-MDSS, el Informe N°. 994-2019-MDSS-GA/MVCM, la Opinión Legal N°. 449-2019-GAL-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, para lo cual, deberán hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción, también indica que, se rigen los principios de moralidad, libre competencia e imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, toda vez que, tiene por finalidad garantizar que se obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el inciso 2.1 numeral 2° del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°. 342-2019-A-MDSS de fecha 18 de julio del 2019, en cuanto a la materia de contrataciones del Estado, se delegó al Gerente Municipal la atribución de realizar la designación, la suplencia y la remoción del Comité de Selección para los procedimientos de selección, autorizados por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N°. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 44 y 45 del Decreto Supremo N°. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Supremo N°. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación”;*

Que, así mismo el numeral 43.3. del artículo 43° del mismo texto normativo establece: *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;* y su numeral 43.4. establece que: *“Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones”;*

Que, de la documentación adjunta se tiene el Informe N°. 558-2019-DHSV/SGA/GA-MDSS emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, el Lic. en Administración Danilo H. Salas Vizcarra, con el que, informa a la Gerencia de Administración que, es necesario la conformación de un Comité de Selección permanente que llevará a cabo los procesos de selección de Adjudicación Simplificada y el OEC estará a cargo de las Subastas Inversas Electrónica, Comparación de Precios y la Contratación Directa y en caso de la Licitación Pública, Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, se deberá hacer un Comité Ad-Hoc según detalla siguiente:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO	OBSERV.
Subastas Inversas Electrónica, Comparación de Precios y la Contratación Directa	Para bienes, servicios en general	OEC	

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



458

Adjudicación Simplificada	Para bienes, servicios en general	Comité de selección permanente	
Adjudicación Simplificada	Para obras y Consultorías de obras	Comité Ad-Hoc	
Licitación Pública	Para bienes y obras	Comité Ad-Hoc	
Concurso Público	Para servicios en general, Consultoría de obras y Consultoría en general	Comité Ad-Hoc	
Selección de Consultores Individuales	Para Consultoría en general	Comité Ad-Hoc	

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, mediante Informe N°. 950-2019-MDSS-GA/MVCM la Gerente de Administración, Econ. María Violeta Casapino Mujica, solicita la conformación del Comité del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, para lo cual, propone como integrantes a las personas siguientes:

CARGO	NOMBRE COMPLETO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Titular	Danilo Hilario Salas Vizcarra	41297810	warah_115@hotmail.com
Suplente	Gloria Espinoza Flores	45650910	gef_200@hotmail.com

Que, a través del Informe Legal N°. 248-2019-AL-GA-MDSS emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Administración, abogada Anabel Lucia Peña Farfán, informa es procedente la autorización al Órgano Encargado de las Contrataciones (Sub Gerencia de Abastecimiento) de la Municipalidad distrital de San Sebastián para la realización de los procesos de selección modalidad de subasta inversa electrónica, comparación de precios y contratación directa de bienes y servicios entre otros, el cual cuenta con Opinión Legal N° 449-2019-GAL-MDSS de fecha 23 de agosto del 2019 que declara procedente lo solicitado;

Que, estando a la documentación precedentemente expuesto, podemos colegir que no es necesario la conformación del Comité del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, debido a que por función le corresponde a la Sub Gerencia de Abastecimiento asumir el mismo, siendo solamente necesario designar al titular de ese órgano para su cumplimiento cabal;

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como titular del Órgano Encargado de las Contrataciones, al Lic. Adm. **DANILO HILARIO SALAS VIZCARRA Sub Gerente de Abastecimiento**; por ende, se **AUTORIZA** la realización de los procedimientos de selección modalidad de subasta inversa electrónica, comparación de precios y contratación directa de bienes y servicios entre otros, de corresponder, en merito a las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; y, al servidor designado desempeñar sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente al respecto y demás documentos que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Abastecimientos y al designado el contenido de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Ger. Municipal
Ger. Adm.
Designado
Sub. Ger. Abast
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Lic. Juan Pablo Luza Siskuy
GERENTE MUNICIPAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”